

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Instalación de Alumbrado Público nuevo en zonas prioritarias
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio
Modalidad: (si aplica)	Presencial
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Dirección General Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental Carretera Zapata-Zacatepec s/n, Rep. De Paraguay col. Centro Xochitepec C.P. 62790 Xochitepec, Morelos
Datos de contacto para consulta	Tel: 777 361 2728, Correo: servicios.publicos2025-2027@xochitepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Mercados, Panteones, Parques, Jardines, Electrificación e Imagen Urbana La Calera, Benito Juárez Tel: 777 678 8096 Correo: mjardinesp@xochitepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Dirección General Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental Carretera Zapata-Zacatepec s/n, Rep. De Paraguay col. Centro Xochitepec C.P. 62790 Xochitepec, Morelos Tel: 777 361 2728 Correo: servicios.publicos2025-2027@xochitepec.gob.mx
Descripción del trámite o servicio	Colocación de cable y lámpara en caso de que corresponda a el municipio, en caso de no corresponder se notifica al ciudadano.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	La ciudadanía en general que requiera los servicios del alumbrado público
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Cuando se es necesario para la ciudadanía.
Beneficio del trámite o servicio	El alumbrado público en las distintas colonias del municipio para mejorar la seguridad de las zonas
Medio de presentación del trámite o servicio	Escrito Libre.
Horario de atención al público	Lunes a viernes, 08:00 horas a las 16:00 horas
Plazo máximo de resolución	De manera semanal se realiza los diagnósticos correspondientes a la semana para saber la manera en que serán atendidos y se le informa a la ciudadanía.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	15 días a partir de la fecha de oficio recibido.
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	25 días a partir de la fecha de diagnóstico.
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Escrito o llamada.
Vigencia	Cuando concluye el trámite.

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Inspección ligada al trámite	Siempre se realiza una inspección para saber el material necesario para atender la solicitud.				
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa Ficta				
Requisitos y documentos anexos que se requieren					
No.		Original	Copia		
1	Datos personales del solicitante (nombre, dirección, teléfono)	1	0		
2	Escrito Libre	1	0		
3	Croquis de localización y fotos de lo que solicita.	1	0		
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago			
Servicio gratuito que presta el municipio		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago			
Observaciones Adicionales					
El trámite podrá realizarse a solicitud de parte y o a través de Notificación de la autoridad dirigida al propietario, representante o apoderado legal del establecimiento o empresa, de no corresponder la solicitud al municipio se le informa al interesado.					
Criterios de resolución del trámite o servicio					
Cumplir con los requisitos que se solicitan					
Catálogo de Regulaciones					
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones					
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias					
Artículo 36 y 37 del reglamento de la administración pública del municipio de Xochitepec, Morelos.					
Artículo 42 y 43 de la ley de ingresos del municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.					
Protesta Ciudadana					
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.					
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.					
Contraloría Municipal, Plaza Colón y Costa Rica S/N, Centro de Xochitepec, Morelos C.P. 62790. Tel.777 947 8537, Lunes a viernes 08:00 a 16:00 hrs, Correo Electrónico: contraloriamunicipal@xochitepec.gob.mx					

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.